

Expte 1731/2024

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DELEGADO EXTERNO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN

DECRETO DE ALCALDIA

La Corporación municipal pretende adjudicar un contrato administrativo de servicios con objeto de cumplir las obligaciones de las administraciones publicas de tener un delegado de protección de datos (DPD) que cumpla las funciones contempladas en los artículos 37 y siguientes del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD).

Por decreto de alcaldía nº 827/2024, de fecha 7-6-2024, se aprobó el gasto, el expediente de contratación y los pliegos, y se dispuso la apertura del procedimiento de licitación. Se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público en fecha 11-6-2024.

Constituida la mesa de contratación en legal forma al objeto de proceder a la apertura de los sobres nº 1, que deben contener la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos, se ha admitido como licitadores a todas las empresas que presentaron proposición, salvo a las empresas CONSULTING NORMATIVO SL, con CIF B-86932084 y a INGADE CONNECT S.L, con CIF B-90399577, ya que no consta que hayan aportado DEUC en soporte PDF con firma electrónica, por lo que de acuerdo con la cláusula duodécima del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) procede requerirles por plazo de tres días naturales para que subsanen este defecto/omisión, apercibiéndoles con tenerles por desistidos de su proposición en caso de incumplimiento.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Requerir a las empresas CONSULTING NORMATIVO SL, con CIF B-86932084 y a INGADE CONNECT S.L, con CIF B-90399577, por plazo de tres días naturales para que aporten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **DEUC en soporte PDF con firma electrónica de representante o apoderado**, apercibiéndoles con tenerles por desistidos de su proposición en caso de incumplimiento.

SEGUNDO.- Publíquese en la Plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.



CUARTO.- A los efectos de lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, se comunica que el presente acto administrativo es de mero trámite, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la referida Ley no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de la oposición al acto que ponga fin al procedimiento, que en principio será el acuerdo de adjudicación del contrato.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de su firma, en Nuevo Baztán (Madrid), de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

